

Términos y Condiciones del Plan Siempre Contigo

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE BENEFICIOS DE DROGUERÍAS COLSUBSIDIO.

Plan Siempre Contigo Droguerías Colsubsidio es un Programa de Beneficios, que ha sido creado especialmente con el propósito de generar conciencia en cuanto a la prevención y promociones en temas de bienestar y salud que está dirigido a los inscritos del mencionado Plan, lo que le permitirá el acceso a información de interés y otros beneficios a los cuales se puede acceder de conformidad con las condiciones y restricciones establecidas para ello por parte de Droguerías Colsubsidio.

En este sentido, los inscritos al Plan Siempre Contigo tienen la posibilidad de acceder a una serie de beneficios dentro de los cuales se incluyen: i) descuentos generales, ii) precios preferenciales en referencias específicas, iii) eventos exclusivos, iv) beneficios a través de alianzas con otras empresas, v) Acumulación de puntos, entre otros.

DEFINICIONES DEL PLAN SIEMPRE CONTIGO.

Para efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

(i) Términos y condiciones del Plan Siempre Contigo.

Se refiere al presente documento que contiene las políticas o estatutos del Programa de Beneficios, disponible al público en general. El cual se encuentra disponible para consulta en la página web www.drogueriascolsubsidio.com/fidelizacion En estos Términos y Condiciones se encuentran los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones del programa de beneficios PLAN SIEMPRE CONTIGO. Droguerías Colsubsidio se reserva el derecho de suprimir, modificar, reemplazar y/o complementar en cualquier momento los beneficios, condiciones y restricciones del Plan Siempre Contigo. La respectiva modificación se informará a los usuarios inscritos por cualquier medio idóneo para el efecto.

(ii) Inscritos o Titulares

Es Inscrito o titular toda persona natural mayor de 18 años, que se haya inscrito en el Plan Siempre Contigo, por cualquiera de las formas habilitadas para el efecto por parte de Droguerías Colsubsidio y haya aceptado de manera inequívoca, autónoma y consciente la política de tratamientos de datos personales (habeas data) de Droguerías Colsubsidio, así como los presentes términos y condiciones. La persona queda habilitada de manera inmediata con la inscripción.

Los inscritos se identificarán de manera individual y personal a través de documento de identificación (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o documento equivalente), sin perjuicio de que Droguerías Colsubsidio adopte las medidas complementarias y/o necesarias para asegurar la debida identificación de los inscritos. Droguerías Colsubsidio podrá establecer diferentes categorías o segmentos de beneficios hacia los clientes inscritos al Plan Siempre Contigo.

(iii) Canales de Inscripción Son los medios habilitados por Droguerías Colsubsidio a través de los cuales, las personas naturales mayores de 18 años, que se encuentren interesadas en afiliarse al mismo, podrán inscribirse al Plan Siempre Contigo, en los que se destacan los siguientes:

a). Inscripción por Página web. Se puede realizar de las siguiente maneras: (i) Inscripción que se realiza a través de la página web de Droguerías Colsubsidio, esto es, ingresando a <https://clubdroguerias.colsubsidio.com/> con el objeto de diligenciar el formulario web y solicitar su inscripción al Plan, aceptando estos términos y condiciones del Plan Siempre Contigo y autorizando el tratamiento de sus datos personales conforme con la política de tratamientos de datos personales (habeas data) de Colsubsidio. (ii) En el momento en que realice compras a través de nuestra droguería virtual www.drogueroascsubsidio.com, tendrá la opción de crear una cuenta diligenciando los datos a través de la cual quedará inscrito al Plan Siempre Contigo, previa aceptación de la política de tratamiento de datos personales y de esta política.

b). Inscripción Domicilios. Es la que se realiza vía telefónica a través de las líneas de domicilios: Bogotá 7450999, Medellín 6046600, Cali 4868666, Barranquilla 6945999 o a Nivel Nacional 01 8000 180477, donde el interesado otorgará su consentimiento de manera libre, consciente y voluntaria de los términos y condiciones del Plan Siempre Contigo. Además de lo anterior, el interesado deberá

autorizar el tratamiento de sus datos personales, conforme con de la política de tratamientos de datos personales (habeas data) de Colsubsidio vía teléfono, quedando el registro de la llamada.

NORMAS GENERALES APLICABLES AL PLAN SIEMPRE CONTIGO.

PLAN SIEMPRE CONTIGO se regirá por los siguientes lineamientos generales:

(i)La inscripción y participación de los interesados y/o inscritos será totalmente gratuita, estando sujeta a términos y condiciones establecidos en el presente documento y las modificaciones posteriores realizadas por Droguerías Colsubsidio, las cuales serán debidamente informadas a los usuarios inscritos o titulares.

En consecuencia, es de la esencia del presente Programa el que los términos, condiciones, plazos y demás estipulaciones del PLAN SIEMPRE CONTIGO, establecidas en los presentes términos y condiciones, pueden ser modificadas de manera total o parcial por parte de Droguerías Colsubsidio.

(ii)Para efecto de la solicitud de inscripción al Plan realizada a través de los medios dispuestos para ello, es necesario suministrar los datos que le sean solicitados, de manera clara, veraz y actual. La veracidad de los datos entregados por el solicitante es de su exclusiva responsabilidad. La modificación de los datos entregados por el Inscrito se realizará acorde con la política de tratamiento de datos, para lo cual el Inscrito deberá remitir solicitud por escrito o por cualquier vía idónea que sea habilitada por Droguerías Colsubsidio. para el efecto, indicada en la política publicada en la web.

(iii)Cuando se hace la inscripción y aceptación por parte de la persona por página web, será la marcación de la casilla que indica la declaración de conocimiento de las políticas de Términos y condiciones y la autorización del tratamiento de datos personales. En el caso de inscripción por la línea de domicilios, la incorporación y aceptación de la persona será la grabación de la llamada telefónica donde manifieste la aceptación de la política de Términos y condiciones y la autorización de tratamiento de datos personales.

(iv)La calidad de Inscrito del Plan es estrictamente personal e intransferible. El uso indebido, impropio o fraudulento de la calidad de inscrito al Plan y/o en desacuerdo con los términos y condiciones previstos en el presente instrumento, generará la pérdida de la calidad de Inscrito, por parte del infractor y, la correspondiente cancelación de todos los beneficios, sin perjuicio de las acciones legales que en derecho correspondan, para ello, se informará al usuario por escrito previo a la cancelación y se le permitirá el ejercicio de su derecho de defensa.

(v)El Inscrito -autoriza de manera libre, expresa e informada, el tratamiento de sus datos personales a DROGUERÍAS COLSUBSIDIO y a las compañías aliadas. La finalidad del tratamiento de los datos personales es: dar trámite a las solicitudes realizadas, dispensar los productos y servicios comercializados, mejorar continuamente la atención prestada, realizar actividades de mercadeo, invitarlo a participar de actividades promocionales, sorteos y ofertas, entregar información de los productos y servicios de aliados comerciales, dar a conocer información y noticias de interés; entre otros, que se encuentran descritos en el aviso de privacidad y la política de tratamiento de datos. Las comunicaciones derivadas de las anteriores finalidades se podrán realizar a través de cualquier medio. La información personal que nos suministra el Inscrito se utilizará solo para los fines autorizados y se encuentra almacenada en nuestros servidores, contando con todas las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para evitar su pérdida, adulteración, uso fraudulento o no adecuado. El titular tiene derecho a conocer, actualizar y corregir sus datos personales, así como a solicitar la supresión o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, casos últimos en los cuales no podrá conservar la calidad de Inscrito del Plan Siempre Contigo, pues el tratamiento de los datos del Inscrito es requerido para poder prestarle los beneficios propios del Plan.

(vi) Los beneficios del Plan Siempre Contigo no son acumulables con otras ofertas o beneficios otorgados por Droguerías Colsubsidio, a menos que los términos y condiciones de dicha oferta así lo permitan.

(vii)Droguerías Colsubsidio podrá otorgar a los inscritos del Plan Siempre Contigo una serie ordenada de beneficios con el objeto de crear conciencia en cuanto a la prevención y promoción de la salud de sus inscritos, las cuales podrán estar acompañas de actividades promocionales, las cuales podrán estar dirigidas a todos los inscritos del Plan Siempre Contigo o únicamente a una parte de ellos.

(viii)Droguerías Colsubsidio podrá en cualquier momento modificar los términos y condiciones de los beneficios del Plan Siempre Contigo, garantizando los derechos de los consumidores, esto es, comunicando de manera oportuna los cambios respectivos.

(ix) Válido únicamente para Colombia.

BENEFICIOS PLAN SIEMPRE CONTIGO

Es el conjunto de información remitida por Droguerías Colsubsidio a los inscritos del Plan Siempre Contigo, cuyo objetivo es la generación de conciencia en cuanto a la prevención y promociones en temas de bienestar y salud de los inscritos, la cual puede estar acompañada de actividades publicitarias o promocionales como de otros beneficios. Dentro de los beneficios del Plan Siempre Contigo, los inscritos pueden evidenciar los siguientes:

Información sobre salud y bienestar

Envío de comunicación vía email, Whats App y/o SMS, de contenido sobre temas de vida saludable, autocuidado, prevención y educación relacionadas a Salud y bienestar. Esta comunicación podrá ser de manera masiva, es decir a todos los inscritos del Plan, o de manera segmentada, esto es, únicamente a unos usuarios del Plan.

Alianzas comerciales con empresas asociadas y/o adheridas

DROGUERÍAS COLSUBSIDIO generará alianzas comerciales con otras empresas, con el objeto de otorgar una serie de beneficios a los inscritos al Plan, tal y como lo son, porcentaje de descuentos en los servicios o productos comercializados por la empresa aliada.

Los términos y condiciones de acceso a los beneficios de las empresas aliadas serán debidamente informados a los inscritos y será de exclusiva responsabilidad de las empresas aliadas.

Para hacer efectivo dichos beneficios, los inscritos deberán presentar su documento de identidad a la empresa respectiva, la que validará la pertinencia del acceso al beneficio de conformidad con la base de datos suministrada por Droguerías Colsubsidio.

Droguerías Colsubsidio en cualquier momento, podrá establecer requisitos o condiciones para que los inscritos al Plan Siempre Contigo puedan acceder a los beneficios de las empresas aliadas. Dichos requisitos o condiciones deberán ser informadas a los inscritos por cualquier medio de comunicación dispuesto por Colsubsidio.

El número de empresas aliadas podrá variar en el tiempo, sin que exista obligación alguna por parte de Droguerías Colsubsidio para mantener algún beneficio en particular durante un tiempo determinado.

Cualquier petición, queja o reclamo relacionado con la prestación de los bienes o servicios por parte de las empresas aliadas, será responsabilidad exclusiva de la respectiva empresa, por lo cual, Droguerías Colsubsidio no será responsable de los daños o inconformidades generados por las empresas aliadas con ocasión de la prestación de sus bienes o servicios.

En este sentido, el Inscrito al momento de aceptar el contenido de los términos y condiciones del Plan Siempre Contigo, el cual se entiende con la inscripción al mencionado Plan, declara indemne a Droguerías Colsubsidio con relación a los daños, perjuicios o inconformidad generada por las empresas aliadas con ocasión de la prestación de sus bienes o servicios.

Asistencias

El Plan Siempre Contigo contará con servicios especiales dirigidos a inscritos que pertenezcan a alguna especialidad o etapa de ciclo de vida identificable, por ejemplo, adultos mayores, Mamás, etc. Donde se entregará información educativa relacionada con estilos de vida, alimentación saludable, actividades promocionales, con el objeto de promocionar el bienestar del Inscrito o afiliado.

Beneficios permanentes para inscritos del Plan

Los Inscritos del PLAN SIEMPRE CONTIGO tendrán beneficios consistentes en:

Descuento de Cumpleaños para Inscritos

Al momento de inscribirse en el PLAN SIEMPRE CONTIGO, todo inscrito recibirá en la fecha de su cumpleaños, un descuento con el 20% de descuento, aplicable únicamente por compras iguales o superiores a cincuenta mil pesos (\$50.000). Este beneficio tendrá una vigencia de 30 días a partir de la emisión del descuento.

EXCEPCIONES:

- No incluye los medicamentos regulados con control directo de precio por el gobierno nacional.
- No es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes, ni la revista vida sana.
- No aplica para fórmulas infantiles Etapa 1, Etapa 2 y Especializadas.
- Esta oferta no aplica para concesiones ubicadas en los puntos de venta.
- No aplica comprando por la aplicación Rappi ni ningún otro Marketplace.
- No aplica para droguerías ubicadas en tiendas Ara.
- Aplica únicamente en las droguerías presenciales a nivel nacional.
- NO aplica para compras realizadas en la droguería virtual www.drogueriascolsubsidio.com, ni en el call center, ni en el chat de domicilios.

Descuento de aniversario por afiliación

Al momento de cumplir un (1) año de inscrito al programa de fidelización y cada año que se mantenga inscrito, recibirá un Descuento con el 10% de descuento aplicable únicamente por compras iguales o superiores a cincuenta mil pesos (\$50.000). Este beneficio tendrá una vigencia de 30 días a partir de la emisión del Descuento.

EXCEPCIONES:

- No incluye los medicamentos regulados con control directo de precio por el gobierno nacional.
- No es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes, ni la revista vida sana.
- No aplica para fórmulas infantiles Etapa 1, Etapa 2 y Especializadas.
- Esta oferta no aplica para concesiones ubicadas en los puntos de venta.
- No aplica comprando por la aplicación Rappi ni ningún otro Marketplace.
- No aplica para droguerías ubicadas en tiendas Ara.
- Aplica únicamente en las droguerías presenciales a nivel nacional.
- NO aplica para compras realizadas en la droguería virtual www.drogueriascolsubsidio.com, ni en el call center, ni en el chat de domicilios.

Descuento de aniversario por afiliación

Al momento de cumplir un (1) año de inscrito al programa de fidelización y cada año que se mantenga inscrito, recibirá un Descuento con el 10% de descuento aplicable únicamente por compras iguales o superiores a cincuenta mil pesos (\$50.000). Este beneficio tendrá una vigencia de 30 días a partir de la emisión del Descuento.

EXCEPCIONES:

- No incluye los medicamentos regulados con control directo de precio por el gobierno nacional.
- No es acumulable con otras promociones que se encuentren vigentes, ni la revista vida sana.
- No aplica para fórmulas infantiles Etapa 1, Etapa 2 y Especializadas.
- Esta oferta no aplica para concesiones ubicadas en los puntos de venta.
- No aplica comprando por la aplicación Rappi ni ningún otro Marketplace.
- No aplica para droguerías ubicadas en tiendas Ara.
- Aplica únicamente en las droguerías presenciales a nivel nacional.
- NO aplica para compras realizadas en la droguería virtual www.drogueriascolsubsidio.com, ni en el call center, ni en el chat de domicilios.

Redención de obsequios por acumulación de puntos

DEFINICIONES

Las palabras y términos que se definen en esta cláusula, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial, según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, bien sea que se encuentren en plural o singular, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“Administrador del Programa” significa Droguerías Colsubsidio, comercio que es titular del Programa, y que se encarga de gestionar, por sí misma y/o a través de un tercero, la acumulación y canje de los puntos de los inscritos por las transacciones que realicen en las droguerías físicas o presenciales y, en general, la ejecución del Programa de Fidelización.

“Catálogo de Recompensas” significa el conjunto de opciones de bienes y/o servicios disponibles para canje de puntos a los que podrán acceder los inscritos de acuerdo con el Reglamento.

“Puntos” será la unidad de medida para determinar la cantidad determinada, definida y adoptada para la conversión y canje de cualquiera de las recompensas del catálogo, el valor de una cantidad puede expresarse como un múltiplo de dicha unidad de medida significando los puntos necesarios para lograr redimir o canjear uno o más de los productos que se encuentran publicados en dicho catálogo.

“Establecimiento Aliado” significa aquel establecimiento de comercio que pertenece al Programa de Fidelización, con el cual, el Administrador del Programa haya suscrito el convenio de alianza comercial para acumulación y/o canjes de Puntos por compras realizadas en dicho establecimiento de comercio.

ACUMULACIÓN DE PUNTOS

Da derecho a la acumulación de Puntos, las siguientes transacciones:

a. Las compras que un Inscrito realice en los canales de venta autorizados para esta dinámica comercial, utilizando cualquier medio de pago, siempre que al momento de realizar la compra el Inscrito indique el número de su documento de identidad y éste quede relacionado en el respectivo documento que soporta la transacción.

b. Por regla general, la conversión del valor pagado que da lugar a la acumulación de un (1) Punto será de Cincuenta pesos (\$50). (\$50 = 1 Punto) sobre el valor neto pagado. No obstante, el Administrador del Programa, los Establecimientos Aliados y/o los Comercios se reservan el derecho de efectuar promociones relacionadas con la acumulación de Puntos otorgando otros Puntos adicionales. Si por alguna circunstancia, un Inscrito devuelve productos adquiridos, ejerce su derecho de retracto, solicita la reversión del pago y/o anula transacciones efectuadas en los establecimientos aliados, los Puntos acumulados por dichas transacciones serán descontados de la cuenta del Inscrito. En este supuesto, el Administrador del Programa no estará obligado a reconocer la acumulación de dichos Puntos al Inscrito. La forma, cálculo y el factor de conversión del valor pagado a Puntos, por las transacciones que dan derecho a la acumulación de Puntos, podrán ser modificadas en cualquier momento por el Administrador del Programa bien sea unilateralmente, o previo acuerdo con los Establecimientos Aliados y los Comercios. Dichas modificaciones serán informadas a los Inscritos mediante la página web www.drogueriascolsubsidio.com y/o en los demás canales de los que dispongan los Establecimientos Aliados y/o los Comercios.

EXCLUSIONES Y LIMITES DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS

No darán derecho a la acumulación de Puntos las compras realizadas con tarjetas de regalo, Descuentos o certificados de regalo. No darán derecho a la acumulación de Puntos las compras realizadas en los Establecimientos Aliados, por medio de la droguería virtual www.drogueriascolsubsidio.com, call center ni chat de domicilios.

CONSULTA DE SALDO DE PUNTOS

El Inscrito podrá obtener información de los Puntos acumulados, al momento de realizar sus compras por medio de la tirilla de compra o podrá solicitar esta información en las cajas registradoras de cualquiera de las Droguerías Colsubsidio a nivel nacional.

CANJE DE PUNTOS

El Inscrito tendrá derecho a efectuar canjes, según los Puntos que tenga acumulados, y conforme a los catálogos de recompensas que se encuentren publicados en las droguerías físicas. En ningún caso, el saldo total o parcial de los Puntos podrá ser transferido, cedido o heredado a otro Inscrito o tercero, ni canjeado por dinero en efectivo. El Inscrito podrá realizar el canje de los Puntos solo de forma presencial, para esto el inscrito deberá dirigirse a las droguerías físicas o presenciales, bien sea a las cajas registradoras o al lugar que Droguerías Colsubsidio indique, y presentarse personalmente junto con su documento de identificación original. Para tal fin, el Inscrito deberá haber aceptado, de forma previa, los términos y condiciones del presente documento, autorizar el tratamiento de sus datos y cumplir con los requisitos de autenticación y validación de identidad que le fueren solicitados. Droguerías Colsubsidio podrá habilitar otras formas de canje, las cuales serán debidamente informadas en los medios que disponga para tal fin. Una vez efectuado el canje de Puntos, inmediatamente se descontarán del saldo total del monto de los Puntos utilizados por el Inscrito. En ningún caso, Droguerías Colsubsidio, los Establecimientos Aliados o los Comercios serán responsables por el vencimiento del plazo para efectuar el canje de los Puntos, debido a que el Inscrito no alcanzó el número de Puntos requeridos para efectuar el canje por algún producto y/o servicio del Catálogo de Recompensas.

CATÁLOGO DE PRECOMPENSAS

El Droguerías Colsubsidio publicará en las droguerías presenciales las opciones de bienes y/o servicios disponibles para canje de Puntos, así como las condiciones propias para cada canje. Dicha información podrá constar en uno o varios catálogos los cuales se actualizarán de acuerdo con las necesidades y la periodicidad que Droguerías Colsubsidio estime conveniente. Los productos, servicios y/o beneficios adicionales del Programa están sujetos a disponibilidad de inventario. Las fotografías del Catálogo de Recompensas son imágenes de referencia y solamente se entregará una (1) unidad de los artículos mencionados en la descripción del producto por el canje del total de los Puntos indicados en la pieza respectiva. Los elementos de ambientación y/o demás artículos que se encuentren en las imágenes se incluyen para recreación de la escena y no se entienden incluidos dentro de la oferta de productos para canje de Puntos. El producto seleccionado no podrá ser enviado a domicilio, armado, acondicionamiento especialmente u otros similares, En igual sentido, las tasas, impuestos, contribuciones y/o recargos fiscales, actuales o futuros, que pudieran gravar a alguno de los productos redimidos serán de exclusivo cargo del Inscrito. El Catálogo de Recompensas tendrá vigencia definida, esto es, hasta la fecha publicada en el mismo y/o hasta que se agoten las unidades disponibles anunciadas de cada producto y/o servicio para canje de Puntos, lo que ocurra primero. Droguerías Colsubsidio podrá diseñar campañas específicas y/o catálogos especiales de productos dirigidos a ciertos grupos objetivos de Inscritos. Estas iniciativas se comunicarán oportunamente a los Inscritos, a través de los canales que para el efecto disponga Droguerías Colsubsidio.

CAMBIOS, DEVOLUCIONES Y GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS CON PUNTOS.

El administrador del Programa no garantiza la idoneidad, calidad, utilidad, diseño, o cualquier otro atributo de los productos o servicios obtenidos a partir del canje de los Puntos en los en las Droguerías Colsubsidio, razón por la cual no será responsable de satisfacer las expectativas sobre los mismos. En caso de cambios, devoluciones y ejercicio de la garantía de los productos y/o servicios adquiridos con Puntos, la solicitud, petición, queja y/o reclamo deberá ser formulada de forma directa al Establecimiento Aliado, el Comercio y/o el fabricante de los bienes y/o prestador del servicio, de acuerdo con las políticas que para el efecto éstos dispongan y las normas legales vigentes.

PÉRDIDA DE PUNTOS

Son causales de pérdida total de los Puntos vigentes acumulados del Titular, y de exclusión como inscrito del Programa de Fidelización, sin que medie aviso previo al Inscrito, las siguientes: a. El abuso o uso indebido de los Puntos. b. El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento. c. El fraude en la acumulación o canje de los Puntos. La ejecución de acciones que atenten contra un tercero, los Establecimientos Aliados, los Comercios y/o el Administrador del Programa. d. La acumulación de Puntos como consecuencia de un error inducido por el Inscrito. e. La comercialización de Puntos y/o beneficios del Programa por parte de los Inscritos. f. El fallecimiento del Inscrito g. El uso de datos no reales o no propios en el proceso de inscripción al programa Puntos. h. La coincidencia del Inscrito en listas de control tales como; ONU, OFAC (Office of Foreign Assets Control) y/o UE1 Sin perjuicio de lo anterior, los Inscritos tienen la facultad de solicitar en el momento que lo requieran, su desvinculación del Programa a través de los canales de atención señalados en el presente Reglamento; podrán hacer uso de los Puntos acumulados con anterioridad a la solicitud de retiro del Programa, en caso contrario los Puntos acumulados se eliminarán junto con la atención del requerimiento de retiro del Programa.

Son causales de pérdida parcial de los Puntos vigentes acumulados del Inscrito, las siguientes: a. De conformidad con la obligación legal que le asiste a la Compañía administradora del Programa y a las compañías aliadas de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y en general la comisión de conductas delictuales y con atención a los pronunciamientos de la Corte Constitucional en la materia, que constituyen la causal objetiva de cese de vínculos, serán retirados del Programa los Inscritos que arrojen coincidencias en listas de control tales como; ONU, OFAC (Office of Foreign Assets Control) y/o UE o, en cualquier otra de igual o similar naturaleza de carácter nacional o internacional. b. La reversión de la transacción que dio derecho a la acumulación de Puntos como consecuencia de la aceptación de la solicitud efectuada a la Droguería, al Comercio y/o a la entidad emisora del instrumento de pago. c. La expiración de los Puntos por vencimiento de los mismos dentro de su término de vigencia.

VENCIMIENTO DE LOS PUNTOS

Por regla general, los Puntos tendrán vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del día 1 de enero, 1 de mayo y/o 1 de agosto sin importar la fecha de su acumulación. Durante este periodo el cliente podrá canjear los Puntos de acuerdo con las condiciones aplicables en este documento. En caso de no ser canjeados los Puntos durante la vigencia anunciada, el Inscrito perderá los Puntos y estos se descontarán de forma automática del total de Puntos disponibles que tenga el Inscrito. Es responsabilidad del Inscrito consultar los Puntos vigentes, así como su vencimiento. En caso de no canjear los Puntos dentro del término de vigencia mencionado anteriormente y por esta causa se pierdan, estos no serán reintegrados al Inscrito por ningún motivo.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

El Administrador del Plan Siempre Contigo se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar, en cualquier momento, total o parcialmente el Programa de Fidelización o cualquiera de sus beneficios incluido el sistema de Puntos, así como, el presente Reglamento, asumiendo el compromiso de anunciarlo a través de los canales que el Administrador del Programa estime pertinente.

VIGENCIA DEL PLAN SIEMPRE CONTIGO

El Plan Siempre Contigo tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones que pueda adoptar Droguerías Colsubsidio. **Sin embargo, la vigencia de los beneficios mencionados en el presente documento, tendrán la temporalidad indicada en cada promoción y para cada actividad.**

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE INSCRITO Y VIGENCIA DEL PLAN SIEMPRE CONTIGO

El Inscrito beneficiario del Plan Siempre Contigo perderá su calidad de tal, en el evento que se verifique cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Si el Inscrito incumple cualquiera de los términos o condiciones de este documento, sus anexos y modificaciones;
- (ii) Si el Inscrito pretende o hace uso indebido, irregular o antirreglamentario del PLAN SIEMPRE CONTIGO, del acceso u opción a cualquiera de los beneficios del Programa,

como suplantar la identidad de otro usuario ante el reclamo de algún beneficio o comercializar los beneficios entregados por el Plan;

- (iii) Por renuncia expresa del Inscrito al PLAN SIEMPRE CONTIGO, la cual deberá efectuarse a través del correo servicioalcliente@colsubsidio.com. **Cuya renuncia, genera una inhabilidad para volver a ser parte del Plan Siempre Contigo de 6 meses a partir de aceptada la renuncia escrita.**
- (iv) Por el fallecimiento del Titular o Inscrito.
- (v) En el evento que Colsubsidio ponga término, en uso de sus facultades, al PLAN SIEMPRE CONTIGO, o termine éste por cualquier causa.